

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Pedro Turnes Poyatos.

Por Orden de 6 de septiembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 787/97, Sección 1.ª, interpuesto por don Pedro Turnes Poyatos.

En la parte dispositiva de la Sentencia, dictada con fecha 3 de noviembre de 1998, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Turnes Poyatos contra la Orden de 17 de febrero de 1997 por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la Condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, por ser contraria al ordenamiento jurídico. Anulamos la Resolución impugnada en el particular de que el demandante debe quedar incluido en la lista definitiva de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Incluir a don Pedro Turnes Poyatos en el Anexo I de la Orden de 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se les reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Matemáticas.

Segundo. 1. Reconocer a don Pedro Turnes Poyatos el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que le corresponda en función del puesto de trabajo que efectivamente desempeñe.

2. Don Pedro Turnes Poyatos conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 17 de febrero de 1997, siendo los económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de septiembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Sebastián Piña Mezcuca.

Por Orden de 6 de septiembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 785/97, Sección 1.ª, interpuesto por don Sebastián Piña Mezcuca.

En la parte dispositiva de la Sentencia, dictada con fecha 8 de febrero de 1999, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Piña Mezcuca contra la Orden de 17 de febrero de 1997 por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la Condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico exclusivamente en el aspecto referido a la exclusión del actor. Sin costas.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Incluir a don Sebastián Piña Mezcuca en el Anexo I de la Orden de 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se les reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Física y Química.

Segundo. 1. Reconocer a don Sebastián Piña Mezcuca el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que le corresponda en función del puesto de trabajo que efectivamente desempeñe.

2. Don Sebastián Piña Mezcuca conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 17 de febrero de 1997, siendo los económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

A N E X O

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 8 de junio de 1999 (BOJA núm. 71, de 22.6.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales, Juan José López Garzón.

Núm. orden: 1.
DNI: 28.572.302.
Primer apellido: Lorenzo.
Segundo apellido: Nombela.
Nombre: Antonio.
CPT: 853040.
Puesto de trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. (BOJA núm. 113, de 28.9.99).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 8 de septiembre de 1999, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de 28 de septiembre de 1999, se procede a su corrección:

Donde dice: «Nombre: Francisco José María», debe decir: «Nombre: José María».

Sevilla, 29 de septiembre de 1999

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANTECEDENTES DE HECHO

DECRETO 200/1999, de 21 de septiembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torres para financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Torres, para hacer frente a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias y en base a los siguientes

Primero. Con fecha 20 de agosto de 1999, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres solicita una subvención para hacer frente a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias por la cuantía de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la entidad solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998, con fecha 23 de julio de 1999 se formula Propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Torres una subvención para hacer frente a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones

a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Segundo. La documentación aportada por la Entidad solicitante es la descrita en el art. 6 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 10 y 11 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma y previa justificación de dicho importe el 25% restante, salvo que los límites establecidos en las leyes permitan un solo pago.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «de las Subvenciones y Ayudas Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 15 y 16 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente, corresponde, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 8.2 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia,

RESUELVO

Conceder al Ayuntamiento de Torres una subvención por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), con finalidad a hacer frente a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 75% y previa justificación de dicho importe percibirá el 25% restante.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos

acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

IV. La Entidad beneficiaria de la subvención está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. La Entidad beneficiaria se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de octubre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 189/1999, de 14 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Villatorres (Jaén) de una parcela sita en el Plan Parcial Llano de la Viña de Villagordo, en dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Villatorres (Jaén), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Plan Parcial en desarrollo denominado «Llano de la Viña» de Villagordo, en dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia, se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de septiembre de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación

ofrecida por el Ayuntamiento de Villatorres (Jaén) de la siguiente finca:

Parcela de forma irregular número 101 del Plan Parcial «Llano de la Viña» de Villagordo, cuyo frente tiene al Este, por donde confina con calle Ramiro Aguilera Baquero y calle sin nombre. Con superficie de 9.581 m². Linda por su derecha entrando, parcelas números 99, 100, 116, 117, 136 y 137 de herederos de Tomás Jiménez y Antonio Expósito; izquierda, calle sin nombre y, espalda, con suelo no urbano.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Jaén, a favor del Ayuntamiento de Villatorres, al folio 107 del tomo 1996, libro 91 de Villagordo, finca 7.557.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de septiembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de septiembre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 16.332.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 4.020.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,340.
Pagarés a seis (6) meses: 98,490.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,670.
Pagarés a doce (12) meses: 96,800.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,657%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,032%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,145%.
Pagarés a doce (12) meses: 3,269%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,340.
Pagarés a seis (6) meses: 98,490.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,670.
Pagarés a doce (12) meses: 96,803.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 21 de septiembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la empresa Aceitunas y Conservas, SAL (Acycy).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejo de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de septiembre de 1999, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 27 de julio de 1999, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Prestar a la empresa Aceitunas y Conservas, S.A.L. (Acycy), aval ante entidad financiera, con las siguientes características:

- Importe máximo del préstamo a avalar: 233.000.000 de pesetas (doscientos treinta y tres millones de pesetas).
- Importe máximo del aval: 233.000.000 de pesetas (doscientos treinta y tres millones de pesetas), más intereses, comisiones y gastos.
- Plazo de amortización: 7 años.
- Tipo de interés: Durante el primer año, 6,25% en concepto de interés fijo; durante el resto del plazo, el resultante de aplicar el tipo de Euribor a un año más 1,50 puntos, revisable anualmente.
- Comisión de aval: 1,2% anual, equivalente a 2.796.000 pesetas (dos millones setecientos noventa y seis mil pesetas).
- Plazo de validez del presente Acuerdo: Dos meses, a contar desde la fecha de su notificación del presente Acuerdo a la empresa avalada.

Observaciones: A la formalización del aval prestado, se cancelarán los préstamos concertados por la empresa avalada con las entidades financieras: Caja San Fernando (núm. 11542.0000.3); Unicaja (núm. 21030705-7-5-05100010679), y El Monte Caja de Huelva y Sevilla (núm. 362536.0007), avalados por este Instituto.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Expte.: CEE-SA-14/99.
Beneficiario: CEE-Pilsa.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 6.624.676.

Expte.: CEE-CRE-01/99.
Beneficiario: Lodelmar Afanas.
Municipio: Puerto Sta. María.
Subvención: 20.000.000.

Programa: De Unidades de Promoción de Empleo y Agentes Locales de Promoción de Empleo

Expte.: ALPE-03/99.
Beneficiario: Manc. M. Campo Gibraltar.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 3.500.000.

Cádiz, 27 de septiembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776; dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. expte.: CA/236.
Empresa: Molduras Enri, S.A.
Localización: Chiclana Fra. (Cádiz).
Inversión: 130.971.000.
Subvención: 18.335.940.
Empleo:

Crear: 7.
Event.: 0.
Mant.: 66.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776; dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. expte.: CA/026.
Empresa: Sotogrande, S.A.
Localización: San Roque (Cádiz).
Inversión: 1.255.271.000.
Subvención: 100.421.680.
Empleo:

Fijo: 30.
Mant.: 16.

Núm. expte.: CA/027.
Empresa: Sotogrande, S.A.
Localización: San Roque (Cádiz).
Inversión: 1.452.586.000.
Subvención: 116.206.880.
Empleo:

Fijo: 84.
Mant.: 16.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas del programa experimental de las instalaciones deportivas de los Centros educativos para su uso público en horario no lectivo.

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados ante esta Delegación Provincial al amparo de lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 94, de 22.8.98), y en uso de las competencias delegadas por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2.7.96), he resuelto conceder las siguientes subvenciones del Programa experimental de las Instalaciones Deportivas de los Centros Educativos para su uso público en horario no lectivo:

Expediente: JA-01-IDCE/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
CIF P-2.305.500-G.
Importe: 854.000 ptas. (5.132,64 euros).

Actividad: Adecuación instalaciones deportivas del centro educativo «I.E.S. Huarte de San Juan».

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.76501.38A.0.

Expediente: JA-02-IDCE/98.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.

CIF P-2.305.900-I.

Importe: 854.000 ptas. (5.132,64 euros).

Actividad: Adecuación instalaciones deportivas del centro educativo «C.E.I.P. San Julián».

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.76501.38A.0.

Expediente: JA-03-IDCE/98.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.

CIF P-2.301.000-B.

Importe: 501.000 ptas. (3.011,07 euros).

Actividad: Adecuación instalaciones deportivas del centro educativo «C.P. 19 de Julio».

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.76501.38A.0.

Expediente: JA-04-IDCE/98.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.

CIF P-2.306.000-G.

Importe: 854.000 ptas. (5.132,64 euros).

Actividad: Adecuación instalaciones deportivas del centro educativo «C.P. Fernando IV», pedanía de Monte Lope Álvarez.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.76501.38A.0.

Expediente: JA-05-IDCE/98.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rus.

CIF P-2.307.400-H.

Importe: 854.000 ptas. (5.132,64 euros).

Actividad: Adecuación instalaciones deportivas del centro educativo «C.P.C. Nueva Andalucía».

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.76501.38A.0.

Expediente: JA-06-IDCE/98.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.

CIF P-2.305.500-G.

Importe: 854.000 ptas. (5.132,64 euros).

Actividad: Adecuación instalaciones deportivas del centro educativo «C.E.I.P. Santa Teresa Doctora».

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.76501.38A.0.

Expediente: JA-07-IDCE/98.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.

CIF P-2.307.900-G.

Importe: 854.000 ptas. (5.132,64 euros).

Actividad: Adecuación instalaciones deportivas del centro educativo «I.E.S. Virgen del Collado».

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.76501.38A.0.

Expediente: JA-08-IDCE/98.

Beneficiario: Colegio San Antonio de Padua.

CIF Q-2.300.107-F.

Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Actividad: Adecuación instalaciones deportivas del centro educativo «San Antonio de Padua».

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.77200.38ª.6.

Jaén, 28 de septiembre de 1999.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial para el ejercicio 1999.

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados ante esta Delegación Provincial al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1.4.97), Orden de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17.1.98), y Resolución de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 9, de 21.1.99), y en uso de las competencias delegadas por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2.7.96), he resuelto conceder las siguientes subvenciones para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial para el ejercicio 1999:

Expediente: JA-001-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club de Actividades Subacuáticas Mola-mola Sub.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Realización de 15 cursos básicos de buceo con aire comprimido.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-002-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club Tenis de Mesa de Linares.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Actividad: Tenis de mesa.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-003-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club Deportivo Disminusport.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Actividad: Carrera por la integración.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-005-AD-T-3/99.

Beneficiario: Grupo de Espeleología Lemus.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Prospecciones espeleológicas y estudio geomorfológico de cavidades subterráneas de las Sierras de Valdepeñas de Jaén.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-006-AD-T-3/99.

Beneficiario: Ciclo Club Escuderos Jaén.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Ciclismo de montaña.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-009-AD-T-3/99.

Beneficiario: Asociación Deportiva Marmolejo.

Importe: 396.550 ptas. (2.383,31 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Voleibol.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-010-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club Natación Santo Reino.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: V Trofeo del Club Natación Santo Reino.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-011-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club Natación Santo Reino.
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).
Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Natación.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-014-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club de Amigos del Balonmano Los Villares.
Importe: 259.388 ptas. (1.588,95 euros).
Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Balonmano.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-015-AD-T-3/99.
Beneficiario: Roller Club Linares.
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).
Actividad: III Torneo Hockey Roller Club Linares.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-019-AD-T-3/99.
Beneficiario: A.D. Cruz Roja Linares.
Importe: 793.000 ptas. (4.766,03 euros).
Actividad: Participación en I Torneo Campeonato de Andalucía Escolar.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-020-AD-T-3/99.
Beneficiario: A.D. Cruz Roja Linares.
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).
Actividad: I Torneo Consejería Turismo y Deporte (Campeonato Provincial rápido de Ajedrez).
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-021-AD-T-3/99.
Beneficiario: Julián José de Urda Cazorla.
Importe: 65.000 ptas. (390,66 euros).
Actividad: Competiciones de tiro olímpico.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-024-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Santana.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
Actividad: Escuelas de perfeccionamiento de baloncesto.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-025-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Santana.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
Actividad: I Ciclo de conferencias de baloncesto.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-027-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Torredonjimeno.
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Tenis de Mesa.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-028-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Torredonjimeno.

Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).
Actividad: Top Provincial.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-029-AD-T-3/99.
Beneficiario: Nazareth García Padilla.
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).
Actividad: Tenis.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-030-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club de Tenis Martos.
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).
Actividad: Participación en competiciones provinciales 1999.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-031-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club Atletismo Jándula Antorcha.
Importe: 268.100 ptas. (1.611,31 euros).
Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Atletismo.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-033-AD-T-3/99.
Beneficiario: Antonio Carmona Prados.
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).
Actividad: Campeonatos/cursos de perfeccionamiento de karate.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-035-AD-T-3/99.
Beneficiario: Asociación Cultural San Ignacio de Loyola.
Importe: 583.405 ptas. (3.506,33 euros).
Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Baloncesto, Balonmano y Atletismo.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-036-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club de Tenis Match Point.
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).
Actividad: Competiciones de tenis varias.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-040-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Ubeda.
Importe: 355.680 ptas. (2.137,68 euros).
Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Baloncesto.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-043-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club de Badminton Guarromán.
Importe: 150.480 ptas. (904,40 euros).
Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Badminton.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.
38B.7.

Expediente: JA-044-AD-T-3/99.
Beneficiario: Club Voleibol Sierra de Andújar.
Importe: 461.750 ptas. (2.775,17 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Voleibol.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-045-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club Andújar.

Importe: 975.500 ptas. (5.862,87 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Baloncesto y Balonmano.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-049-AD-T-3/99.

Beneficiario: Asociación Deportiva Club Safa de Andújar.

Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Tenis de Mesa.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-051-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club Natación Jaén.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Natación.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-052-AD-T-3/99.

Beneficiario: Grupo de Amigos Balonmano Jaén.

Importe: 454.280 ptas. (2.730,28 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Balonmano.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-053-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club de Baloncesto Martos.

Importe: 597.920 ptas. (3.593,57 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Baloncesto.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-056-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club Polideportivo de Deportes de Bailén.

Importe: 257.856 ptas. (1.549,75 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Balonmano, Atletismo, etc.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-058-AD-T-3/99.

Beneficiario: Javier Fernando Lacarra Rodríguez.

Importe: 40.000 ptas. (240,40 euros).

Actividad: 48 horas BTT por el Deporte.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-062-AD-T-3/99.

Beneficiario: Asociación Deportiva Club Deportivo Rom.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: II Cross Turístico Minero.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-063-AD-T-3/99.

Beneficiario: Asociación Club de Tenis Linares.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Escuela del Club de Tenis Linares y XIV Open de Tenis Ciudad de Linares.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-066-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club de Fútbol Arjonilla.

Importe: 185.000 ptas. (1.111,87 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Badminton (Infantil-Cadete).

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-067-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club Voleibol Jaén.

Importe: 193.146 ptas. (1.160,83 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Voleibol Infantil y Cadete.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-068-AD-T-3/99.

Beneficiario: Asoc. Integradora de Personas con Discapacidad Psíquica de Linares y Comarca.

Importe: 70.000 ptas. (420,71 euros).

Actividad: Socio-deportivas verano.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-070-AD-T-3/99.

Beneficiario: Asociación Deportiva Alcaudete.

Importe: 619.128 ptas. (3.721,03 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Voleibol, Balonmano, etc. Infantil y Cadete.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-071-AD-T-3/99.

Beneficiario: Asociación Deportiva Club Deportivo Rom.

Importe: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Actividad: III Carrera Popular Contra el Racismo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-073-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club Lianka La Carolina.

Importe: 97.812 ptas. (587,86 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Judo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-074-AD-T-3/99.

Beneficiario: Judo Club Aguilas Jaén.

Importe: 423.852 ptas. (2.547,40 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Judo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-075-AD-T-3/99.

Beneficiario: Club Ferrón.

Importe: 141.284 ptas. (849,13 euros).

Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Judo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-077-AD-T-3/99.

Beneficiario: Asociación de Baloncesto Villanueva de la Reina.

Importe: 404.077 ptas. (2.428,55 euros).
 Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Baloncesto.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-081-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Club Baloncesto Linares.
 Importe: 408.480 ptas. (2.455,01 euros).
 Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de baloncesto.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-082-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Club Baloncesto Linares.
 Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).
 Actividad: Trofeo de Baloncesto Delegación de Turismo y Deporte.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-084-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Club Baloncesto Linares.
 Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).
 Actividad: Campus de baloncesto La Garza.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-086-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Club de Campo.
 Importe: 100.000 ptas. (450,76 euros).
 Actividad: XVIII Memorial Paco Quesada.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-087-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Club de Badminton Bad-Flay.
 Importe: 121.320 ptas. (729,15 euros).
 Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Badminton Infantil-Cadete.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-089-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Club Caja de Jaén de Atletismo.
 Importe: 251.000 ptas. (1.508,54 euros).
 Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de atletismo infantil y cadete.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-093-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Club de Tiro con Arco La Ballesta.
 Importe: 21.000 ptas. (126,21 euros).
 Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Tenis de Mesa.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-095-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Club Polideportivo de Practi. de Múltiples Juegos y Deportes de Baeza.
 Importe: 295.520 ptas. (1.776,11 euros).
 Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Baloncesto, Tenis, etc.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-096-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Asociación Deportiva Ciudad de Linares.

Importe: 350.880 ptas. (2.108,83 euros).
 Actividad: Participación en Campeonatos de Andalucía de Atletismo.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-097-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Asociación Deportiva Ciudad de Linares.
 Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).
 Actividad: Atletismo.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-103-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Club Polideportivo Huelma.
 Importe: 161.592 ptas. (971,19 euros).
 Actividad: Campeonatos Deportivos de Andalucía y Programa Anual de Actividades.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Expediente: JA-111-AD-T-3/99.
 Beneficiario: Asociación de Mujeres Creativas de Frailes.
 Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
 Actividad: Deporte para todos.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Jaén, 28 de septiembre de 1999.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Viajes Itálica, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Itálica, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, ni póliza de seguros, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), y 5, apartado b), de la citada Orden y son constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c) y e) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

R E S U E L V O

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Itálica, S.A.», con el Código Identificativo AN-41065-2 y sede social en Sevilla, C/ Gamazo, 16-18, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones

que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Triángulo, Viajes y Congresos, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Triángulo, Viajes y Congresos, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, así como la falta de local destinado a sede social de la empresa, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 8 y 15, apartado a), de la citada Orden y son constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados b) y c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

R E S U E L V O

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes del grupo Minorista a «Triángulo, Viajes y Congresos, S.A.», con el Código Identificativo AN-11243-2 y sede social en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/ San Cristóbal, 18, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Golf Holidays, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Golf Holidays, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden y son constitutivos de las causas de revocación previstas en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

R E S U E L V O

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes del grupo Minorista a «Golf Holidays, S.A.», con el Código Identificativo AN-04182-2 y sede social en Roquetas de Mar (Almería), Urb. Playa Serena, Avda. Principal, s/n, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Viajes Sierpes, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Sierpes, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden y son constitutivos de las causas de revocación previstas en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Sierpes, S.A.», con el Código Identificativo AN-41345-2 y sede social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 9, Edif. Sevilla-2-L-F-5, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Viajes Nevamar-Bus, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Mayorista-M a «Viajes Nevamar-Bus, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, ni póliza de responsabilidad civil, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden y son constitutivos de las causas de revocación previstas en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes del grupo Mayorista-Minorista a «Viajes Nevamar-Bus, S.A.», con el Código Identificativo AN-18151-3 y sede social en Granada, Avda. de los Andaluces, 7, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Flying Bull, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Flying Bull, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, ni póliza de seguros, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), y 5, apartado b), de la citada Orden y son constitutivos

de las causas de revocación previstas en los apartados c) y e) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Flying Bull, S.A.», con el Código Identificativo AN-29245-2 y sede social en Málaga, C/ Marqués de Larios, 6, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de agosto de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de viviendas de Promoción Pública que se construyen en Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del expediente CA-96/01-AS.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 27 de enero de 1999, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de que se declare como singular la adjudicación de 64 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del expediente CA-96/01-AS.

Con la presente adjudicación singular se pretende proceder al realojo provisional de unidades familiares afectadas por el proceso de reestructuración de la barriada San Sebastián,

tratada dentro del programa de infravivienda, así como a familias procedentes de la barriada del Carmen, en vía de remodelación.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 64 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del expediente CA-96/01-AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 64 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CA-96/01-AS

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas:

- a) 32 viviendas se destinan a unidades familiares residentes en la barriada San Sebastián que necesiten ser realojadas como consecuencia de la reestructuración de la zona.
- b) 32 viviendas se destinan a unidades familiares residentes en la barriada del Carmen, que precisen ser realojadas, dada la remodelación que se está realizando.

Deberá aportarse documento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana acreditativo de encontrarse en alguno de los supuestos anteriores.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de Programas de Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Salud de 7 de octubre de 1997 (BOJA núm. 126, de 28 de octubre), modificada por la Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de Programas de Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la referida Orden, las citadas ayudas se convocaron para el ejercicio presupuestario de 1999 por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de 12 de marzo de 1999 (BOJA núm. 39, de 3 de abril).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Orden de 7 de octubre de 1997,

RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de Entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 12 de marzo de 1999.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.1700.01.00.46100.31B.9 por importe de 8.000.000 de ptas.

01.1700.01.00.48100.31B.7 por importe de 6.000.000 de ptas.

Sevilla, 3 de septiembre de 1999.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO**ALMERIA**

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AGRUPACIÓN DE SORDOS DE ALMERIA - ASOAL	"La formación y la información nos hace responsables II"	206.500 ptas. Intérpretes, Transporte, Publicidad y Oficina	01.1700.01.00.48100.31B.7
ASPRODESA	"Prevención Accidente de Tráfico - Educación vial"	85.000 ptas. Material de oficina didáctico	01.1700.01.00.48100.31B.7
FEDER. ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS	"¿Y tú a qué velocidad vives?"	300.000 ptas. Pins y Pegatinas	01.1700.01.00.48100.31B.7
CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	"Prevención de Accidentes de tráfico"	250.000 ptas. Publicidad: Carteles y tripticos	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE VERA	"Prevención Accidente de Tráfico en Jóvenes"	275.000 ptas. Publicidad: Material divulgativo	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO CUEVAS DE ALMANZORA	"Prevención Accidentes de Tráfico en Jóvenes Triada ALCOHOL-CONDUCCIÓN-FIN DE SEMANA."	205.000 ptas. Carteles, dípticos y pegatinas	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO MACAEL	"Educación Vial - Joven"	170.000 ptas. Aula educación vial: Material Monitores	01.1700.01.00.46100.31B.9

CÁDIZ

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
LIGA GADITANA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	"Andamos seguro"	310.000 ptas. Material didáctico y de apoyo	01.1700.01.00.48100.31B.7
CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	"Prevención de Accidentes de Tráfico y Jóvenes Adolescentes"	200.000 ptas. Carteles y Publicidad	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO PUERTO SERRANO	"Educación vial y Prevención accidente de tráfico en Jóvenes"	300.000 ptas. Elaboración y difusión de material	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO SAN ROQUE	"Educación vial. Parque de tráfico"	200.000 ptas. Revisión cuaderno	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO LOS BARRIOS	"Educación vial para jóvenes, uso del casco y cinturón de seguridad"	114.225 ptas. Carteles, trípticos y pegatinas.	01.1700.01.00.46100.31B.9

CÓRDOBA

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANCOMUNIDAD VALLE GUADIATO	"Drogas y Motor Mala Combinación"	450.000 ptas. Material divulgativo	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO MONTORO	"La Prevención Marco para la Salud"	225.000 ptas. Material Publicitario y Monitores	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO ENCINAREJO	"Actividades realizadas en Materia de hábitos saludables para jóvenes"	120.000 ptas. Stand informativo	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO FUENTE OBEJUNA	"Educación vial en el municipio de Fuente Obejuna"	75.000 ptas. Material Informativo	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RIO	"Educación Vial en el Municipio"	100.000 ptas. Material Informativo	01.1700.01.00.46100.31B.9

GRANADA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AGRUPACIÓN SORDOS DE GRANADA	"Ponte el casco y presume"	78.000 ptas. Gastos en docentes y recursos materiales	01.1700.01.00.48100.31B.7
GRUPO JUVENIL FRATERNIDAD	"Tu sí controlas"	190.000 ptas. Personal, material fungible, transporte	01.1700.01.00.48100.31B.7
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES "LA BALUNCA"	"Taller Educación Vial"	100.000 ptas. Material fungible	01.1700.01.00.48100.31B.7
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES "LA BALUNCA"	"Sensibilización Juvenil"	100.000 ptas. Carpetas y documentación	01.1700.01.00.48100.31B.7
ASOCIACIÓN PADRES Y ALUMNOS DE CANILES	"Curso de Seguridad Vial"	50.000 ptas. Material fungible	01.1700.01.00.48100.31B.7

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO CASTILLEJAR	"Taller Educación Vial"	250.000 ptas. Material Inventariable	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	"Prevención Accidente de Tráfico en Jóvenes"	300.000 ptas. Campaña sensibilización	01.1700.01.00.46100.31B.9

HUELVA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
APAMYS	Educación Vial para El Deficiente Mental	275.000 ptas. Material imprenta y psicomotricidad. Radiocassete	01.1700.01.00.48100.31B.7
Cruz Roja Española Asamblea Local de Ayamonte	Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes	230.500 ptas. Material de publicidad y fungibles	01.1700.01.00.48100.31B.7

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	"Prevención de Accidentes de Tráfico dirigido a jóvenes de Cortegana y sus aldeas"	225.000 ptas. Carteles y Material fungible	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	"Prevención de Accidentes de Tráfico"	275.000 ptas. Difusión y Material pedagógico y fungible	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	"Prevención de Accidentes de Tráfico"	225.000 ptas. Campaña Publicitaria en motos y concurso fotográfico	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	"No es Accidental"	250.000 ptas. Material didáctico y folletos	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (C.I.J.)	"Transportes a los lugares de encuentro y diversión habituales"	250.000 ptas. Carnets. Difusión. Imagen/sonido y otros gastos.	01.1700.01.00.46100.31B.9

JAÉN

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
A.L.A.R.	"El Alcohol Mal compañero de viaje"	325.000 ptas. Cuñas y material publicitario	01.1700.01.00.48100.31B.7
ASOC. ALCOHÓLICOS LIBERADOS. NUEVO DÍA	"Prevención Accidentes de tráfico en Jóvenes"	203.000 ptas. Material de imprenta y publicidad Gastos personal	01.1700.01.00.48100.31B.7
FED. PROVINCIAL ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS "LOS OLIVOS"	"Prevención accidentes de tráfico en los jóvenes"	225.000 ptas. Recursos materiales y celebración de jornadas	01.1700.01.00.48100.31B.7
DROM DEL GAO ROMANÓ	"Taller de iniciación en Educación Vial"	225.000 ptas. Materiales de fusión Material docente Gratificación monitor	01.1700.01.00.48100.31B.7

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO TORREDEL CAMPO	"Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes de Municipio"	307.000 ptas. Campaña de sensibilización y concentración motera	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO BAILÉN	"Jornadas de Educación vial para jóvenes"	250.000 ptas. Carteles. Teatro y charlas	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO VILLACARRILLO	"I Jornadas "Policía y Educación Vial"	144.000 ptas. Monitores	01.1700.01.00.46100.31B.9

MÁLAGA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
LIGA ASOC. MALAGUENA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	"Andamos Seguros"	445.000 ptas. Materiales didácticos y difusión	01.1700.01.00.48100.31B.7
ASOC. PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES	"Educación Vial"	360.000 ptas. Monitor de E. V. Gastos transporte e imprenta	01.1700.01.00.48100.31B.7

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO VÉLEZ-MÁLAGA	"No te rompas la cabeza, ponte el casco"	250.000 ptas. Material Informativo y Divulgativo	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO BENALMÁDENA	"De marcha. Claro! Sin alcohol!"	420.000 ptas. Camisetas y Grupo de actores	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO BENALMÁDENA	"XII Plan de Educación Vial"	124.000 ptas. Materiales	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE RONDA	"Mejora de riesgo de accidentes en jóvenes. Alcohol - Fin de Semana - Noche".	284.000 ptas. Material informativo y publicidad	01.1700.01.00.46100.31B.9

SEVILLA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
A.A.M.M.CABEZA HISPANIA	Jornadas Prevención Accidentes de Tráfico en Jóvenes	300.000 ptas. Material de publicidad	01.1700.01.00.48100.31B.7
CONFEDERACIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCÍA	Prevención Accidentes tráfico relacionados con el abuso en el consumo de alcohol	700.000 ptas. Material difusión fungibles y comunicación	01.1700.01.00.48100.31B.7
ALBATROS ANDALUCÍA	Educación Vial personas con discapacidad psíquica	250.000 ptas. Material didáctico	01.1700.01.00.48100.31B.7
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS	Prevención Accidentes de tráfico en jóvenes andaluces	664.000 ptas. Material publicitario: Camisetas, pegatinas, pins	01.1700.01.00.48100.31B.7
SCOUTS DE SEVILLA M.S.C.	Sevilla sobre ruedas	378.000 ptas. Actividades en barrios: material de difusión e información	01.1700.01.00.48100.31B.7

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	"Prevención Accidentes en jóvenes durante próximo curso escolar"	200.000 ptas. Guía y fichas de trabajo	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	"Proyecto Memoria del Curso de Educación Vial"	146.775 ptas. Material Divulgativo y docente	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	"La importancia de la Educación vial en los jóvenes II"	200.000 ptas. Taller de fotografía y señalización	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE ÉCIIJA	"II Campaña de Educación Vial"	360.000 ptas. Autobús Movida	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	"Nos divertimos seguros"	225.000 ptas. Publicidad cuñas y folletos	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	"Los Jóvenes y el tráfico"	300.000 ptas. Material Publicitario y Docente	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	"Prevención accidentes de tráfico en jóvenes"	200.000 ptas. Material Publicitario y Notas Prensa	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	"Prevención accidentes de tráfico en jóvenes"	130.000 ptas. Monitores y Material Docente	01.1700.01.00.46100.31B.9

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1999, por la que se establecen las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 190/1999, de 14 de septiembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ha dispuesto:

Artículo único. El Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, con número de código 41702230, impartirá las siguientes especialidades del grado medio de Música: Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Guitarra, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, Instrumentos de Púa, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tula, Viola, Viola da Gamba, Violín y Violonchelo.

Disposición final primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el comienzo del curso 1999-2000.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido

en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de septiembre de 1999, por la que se establecen las enseñanzas a impartir en la Escuela Oficial de Idiomas de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 190/1999, de 14 de septiembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ha dispuesto:

Artículo único. La Escuela Oficial de Idiomas de Jerez de la Frontera (Cádiz) impartirá las enseñanzas especializadas de los siguientes idiomas: Alemán, Francés e Inglés.

Disposición final primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el comienzo del curso 1999-2000.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de septiembre de 1999, por la que se concede la ampliación de un Ciclo Formativo de Grado Medio al Centro docente privado San José, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Jiménez del Nido, como representante de la Compañía de Jesús, titular del Centro docente privado «San José», sito en Málaga, calle Virgen de las Flores, núm. 23, solicitando ampliación de un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional Específica, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «San José», de Málaga, por Orden de 23 de julio de 1997 (BOJA del día 19 de agosto), tiene autorización definitiva para un Centro de Educación Secundaria con una capacidad para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 28 unidades y 840 puestos escolares; b) Bachillerato con 4 unidades y 140 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 4 unidades y 140 puestos escolares en la modalidad de Tecnología; c) Ciclos Formativos de Grado Medio: Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 30 puestos escolares, un Ciclo en Electromecánica de Vehículos con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Fabricación a Medida e Instalaciones de Carpintería y Mueble con 30 puestos escolares; d) Ciclos Formativos de Grado Superior: Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Automoción con 30 puestos escolares y un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos con 30 puestos escolares; por Orden de 28 de septiembre de 1998 (BOJA de 7 de noviembre) tiene autorización para la sustitución de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en

Sistemas de Regulación y Control Automáticos por el Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; los Decretos de autorización de los ciclos formativos y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, para impartir el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Farmacia al Centro privado «San José», de Málaga, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José».

Titular: Compañía de Jesús.

Domicilio: Calle Virgen de las Flores, núm. 23.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29004705.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria:
Capacidad: 28 unidades y 840 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Fabricación a Medida e Instalaciones de Carpintería y Mueble.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 27 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Automoción.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 20 de junio, y de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. No obstante, la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro, antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 4 de agosto de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden que se cita, destinadas al profesorado de Centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos para la realización de proyectos de investigación educativa.

La Orden de 22 de marzo de 1999 (BOJA núm. 48, de 24 de abril) estableció las bases de la convocatoria de ayudas al profesorado de Centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos para la realización de proyectos de investigación educativa con cargo al ejercicio económico de 1999.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de valoración y selección de proyectos constituida al efecto, y en virtud de la competencia asumida para resolver por delegación del Consejero de Educación y Ciencia según el art. 15 de dicha Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

DISPONE

Artículo 1. Proyectos seleccionados.

Seleccionar los proyectos que figuran relacionados en el Anexo I de la presente Orden y conceder una subvención a los profesores responsables de su desarrollo y coordinación, en la cuantía y plazo de realización que para cada uno de ellos se indican. Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios en un solo pago, por el 100% de su importe, conforme al art. 11.3 de la convocatoria.

Artículo 2. Proyectos en reserva.

Establecer una reserva con los proyectos que figuran en el Anexo II, en previsión de su posible subvención como consecuencia de la renuncia o incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de los proyectos seleccionados. Dicha reserva se mantendrá hasta el 30 de noviembre de 1999, fecha a partir de la cual se podrá retirar la documentación, en el plazo de tres meses mediante el mismo procedimiento establecido para los proyectos denegados y excluidos.

Artículo 3. Proyectos denegados y proyectos excluidos.

El resto de solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria quedan denegadas o excluidas. En el primer caso el motivo de la denegación ha sido la insuficiente adecuación del diseño y contenido del proyecto a las características y requisitos básicos exigidos en el artículo 4 de la convocatoria. En el segundo caso los motivos de exclusión han sido la presentación fuera de plazo de las solicitudes, o la renuncia expresa del interesado. La documentación de estos proyectos podrá ser retirada por los interesados en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Resolución, personalmente o a través de persona autorizada, en la sede de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n). Edificio Torretriana, 1ª planta, 41071, Sevilla. Transcurrido dicho plazo la documentación será destruida.

Artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios.

Las subvenciones concedidas están condicionadas al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el art. 12 de la convocatoria. Se tendrá en cuenta que los únicos conceptos a los que se pueden destinar estas ayudas son (art. 5.b de la convocatoria): Gastos de adquisición o suministro de material no inventariable, gastos de desplazamiento, gastos derivados de la celebración de reuniones, y gastos de prestación de servicios de asesoramiento o asis-

tencia técnica externos necesarios para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se podrán destinar a adquirir bienes de carácter inventariable (libros, ordenadores, impresoras, videograbadoras, etc.), o a pagar horas de dedicación al profesorado participante.

Artículo 5. Seguimiento de los proyectos.

La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado realizará el seguimiento y evaluación del desarrollo de los proyectos conforme a lo estipulado en el art. 13.b) de la convocatoria, estableciendo para cada caso los agentes, medios, procedimientos e instrumentos que se consideren más adecuados.

Artículo 6. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de agosto de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

PROYECTOS SELECCIONADOS

Coordinación: Aragón Jiménez, Estrella.

NIF: 25.015.172-G.

Centro de destino: C.P. Manuel Altolaguirre. Málaga.

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 450.000 ptas.

Título proyecto: Cómo afecta la mejora de la convivencia en dos aulas de educación primaria a la autoestima y capacidad de aprendizaje de los alumnos/as (Ref.^a: 52).

Coordinación: Ceacero Cubillo, Jacinto.

NIF: 26.185.323-F.

Centro de destino: I.E.S. San Juan de la Cruz. Ubeda (Jaén).

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 869.000 ptas.

Título proyecto: El aprendizaje por analogía como método innovador para la adquisición de nuevos conocimientos. Aplicaciones a la materia de Física (Ref.^a: 20).

Coordinación: Domínguez Pascua, José Andrés.

NIF: 7.847.625-W.

Centro de destino: C.P. La Esperanza. Cantillana (Sevilla).

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 285.700 ptas.

Título proyecto: Estudio longitudinal de la competencia lectora del alumnado de Primer Ciclo de Primaria en su contexto natural y valoración de las tomas de decisiones introducidas por los equipos docentes en el área de lectura (Ref.^a: 101).

Coordinación: Franco Naranjo, Pilar.

NIF: 31.650.513-Y.

Centro de destino: E.O.I. Lebrija. Lebrija (Sevilla).

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 175.000 ptas.

Título proyecto: Análisis de las estrategias de enseñanza-aprendizaje de Lenguas Extranjeras en los cursos de los ciclos elemental y superior de las escuelas oficiales de idiomas (Ref.^a: 27).

Coordinación: Gallego Milla, Juana.

NIF: 25.989.688-X.

Centro de destino: E.O.I. Córdoba. Córdoba.

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 225.000 ptas.

Título proyecto: Nueva aplicación de la evaluación continua en la enseñanza de Inglés (Ref.^a: 48).

Coordinación: García Peinado, Benito.

NIF: 31.249.375-B.

Centro de destino: I.E.S. San Juan de Dios. Medina Sidonia (Cádiz).

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 190.000 ptas.

Título proyecto: La organización de la respuesta educativa y el rendimiento en el PGS (Ref.^a: 117).

Coordinación: García Usero, Manuel.

NIF: 27.220.750-C.

Centro de destino: Sección I.E.S. Alhadra. Almería.

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 466.560 ptas.

Título proyecto: Evaluación de las estrategias de autorregulación en el aprendizaje utilizadas por los alumnos, en función de la regulación promovida durante el proceso de enseñanza (Ref.^a: 39).

Coordinación: Garrido Jiménez, Inmaculada.

NIF: 33.383.769-M.

Centro de destino: Fundación Purísima Concepción, Educación Especial. Granada.

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 500.000 ptas.

Título proyecto: Construcción del conocimiento del niño-a con retraso del desarrollo con espectro autista, por medio de la interacción con el medio (Ref.^a: 103).

Coordinación: Hormigo Valencia, Trinidad.

NIF: 32.848.301-T.

Centro de destino: Escuela San José. San Fernando (Cádiz).

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 330.000 ptas.

Título proyecto: Conductas conflictivas en el centro escolar (Ref.^a: 115).

Coordinación: Jiménez Cabello, Inmaculada.

NIF: 29.747.641-Q.

Centro de destino: C.P. V Centenario. Huelva.

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 83.900 ptas.

Título proyecto: Desarrollo profesional a través de la investigación colaborativa sobre resolución de problemas (Ref.^a: 98).

Coordinación: Matos Delgado, Jesús Manuel.

NIF: 31.247.867-K.

Centro de destino: Colegio Amor de Dios. Cádiz.

Plazo de realización: 2 años.

Cuantía subvención: 600.000 ptas.

Título proyecto: Ciencia recreativa y aprendizaje escolar (Ref.^a: 118).

Coordinación: Molina Almazán, M^a Angustias.
NIF: 24.269.321-C.
Centro de destino: I.E.S. Ulyseas. Ugíjar (Granada).
Plazo de realización: 2 años.
Cuantía subvención: 385.140 ptas.
Título proyecto: Educación en valores (Ref.^a: 107).

Coordinación: Moral Leal, Ana María.
NIF: 24.897.377-S.
Centro de destino: I.E.S. Jacaranda. Churriana-Málaga (Málaga).
Plazo de realización: 2 años.
Cuantía subvención: 500.000 ptas.
Título proyecto: Estudio de los valores dominantes en el I.E.S. Jacaranda a través del entorno socio-económico y familiar (Ref.^a: 62).

Coordinación: Morales Serrano, Ana María.
NIF: 75.699.185-K.
Centro de destino: C.P.I.P. El Prado. Lucena (Córdoba).
Plazo de realización: 2 años.
Cuantía subvención: 500.000 ptas.
Título proyecto: El entorno familiar y el rendimiento escolar (Ref.^a: 21).

Coordinación: Pinteño Gómez, Apolonia.
NIF: 31.589.718-T.
Centro de destino: C.P. Jaime Balmes. Cádiz.
Plazo de realización: 2 años.
Cuantía subvención: 250.000 ptas.
Título proyecto: Mejora del rendimiento en el Área de Matemáticas a través de la resolución de problemas con alumnos de Educación Primaria (Ref.^a: 116).

Coordinación: Rodríguez Tuñas, Raquel.
NIF: 28.531.295-W.
Centro de destino: I.E.S. Gonzalo Nazareno. Dos Hermanas (Sevilla).
Plazo de realización: 2 años.
Cuantía subvención: 300.000 ptas.
Título proyecto: Autoaprendizaje en Inglés y Matemáticas (Ref.^a: 14).

Coordinación: Sierra Fernández, José Luis.
NIF: 27.512.956-B.
Centro de destino: I.E.S. Abdera. Adra (Almería).
Plazo de realización: 2 años.
Cuantía subvención: 300.000 ptas.
Título proyecto: Estudio de la influencia en la mejora de la calidad de la enseñanza de la Física y Química en ESO y Bachillerato de nuevas estrategias docentes basadas en el aprendizaje por descubrimiento y por investigación, utilizando programas informáticos (Ref.^a: 102).

Coordinación: Soler Gambero, Antonio.
NIF: 24.771.366-K.
Centro de destino: I.E.S. María Zambrano. Torre del Mar (Málaga).
Plazo de realización: 2 años.
Cuantía subvención: 600.000 ptas.
Título proyecto: La Música en la Axarquía (Ref.^a: 68).

Coordinación: Tinoco Muñoz, Miguel Angel.
NIF: 52.255.476-M.
Centro de destino: I.E.S. Inmaculada Vieira. Sevilla.
Plazo de realización: 2 años.
Cuantía subvención: 280.700 ptas.
Título proyecto: El método de realización de proyectos técnicos: Demostración empírica de su utilidad en el área de Tecnología General en ESO mediante la Red Telemática Educativa (Averroes) (Ref.^a: 12).

Coordinación: Vélez González, Enrique.
NIF: 15.975.976-S.
Centro de destino: C.P. Moreno y Chacón. Ayamonte (Huelva).
Plazo de realización: 2 años.
Cuantía subvención: 209.000 ptas.
Título proyecto: Evaluación en la intervención escolar en el desarrollo y construcción en los valores de género (Ref.^a: 95).

Coordinación: Vera Aranda, Angel Luis.
NIF: 28.448.965-N.
Centro de destino: I.E.S. Quinto Centenario. Sevilla.
Plazo de realización: 2 años.
Cuantía subvención: 500.000 ptas.
Título proyecto: Proyecto IDENA. La integración didáctica de los espacios naturales andaluces en el curriculum de la Geografía y las Ciencias Ambientales en la Enseñanza Primaria, Secundaria y el Bachillerato. (Ref.^a: 8).

ANEXO II

PROYECTOS EN RESERVA

Coordinación: Arias Cortés, Juan Angel.
NIF: 45.041.093-D.
Centro de destino: I.E.S. Jacaranda. Churriana-Málaga.
Título: Análisis de la evolución del aprendizaje a través de los mapas conceptuales (Ref.^a: 53).

Coordinación: De Haro Balao, Enrique.
NIF: 24.239.802-X.
Centro de destino: I.E.S. Cruz de Caravaca. Almería.
Título: Análisis comparativo de dos modelos educativos (formal/no formal) desde la perspectiva del área de Educación Física en la ESO (Ref.^a: 38).

Coordinación: Gallardo Jáuregui, M.^a Victoria.
NIF: 29.737.586.
Centro de destino: Equipo Asesoramiento discapacidades motóricas. Málaga.
Título: Didácticas específicas y atención a la diversidad (Ref.^a: 58).

Coordinación: Guerrero Valle, Francisco.
NIF: 30.458.132-Z.
Centro de destino: C.P. Doña María Coronel. Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Título: «ALECAD» Aprendizaje de la lecto-escritura comprensiva para la atención a la diversidad (Ref.^a: 2).

Coordinación: Rodríguez Rueda, José.
NIF: 30.444.589-H.
Centro de destino: I.E.S. Miguel Romero Esteo. Málaga.
Título: Un sistema para el aprendizaje de los mecanismos de adquisición del lenguaje en alumnos con deficiencias articulatorias y fonatorias (Ref.^a: 65).

Coordinación: Salazar Alonso, Santiago.
NIF: 25.071.911-W.
Centro de destino: I.E.S. Vicente Espinel. Málaga.
Título: Valoración predictiva de lesiones en extremidades inferiores en alumnos/as (Ref.^a: 67).

Coordinación: Sánchez Doblado, Jesús.
NIF: 28.513.351-K.
Centro de destino: I.E.S. Virgen del Carmen. Puerto Real (Cádiz).
Título: Reconstrucción virtual de la ciudad romana de «Baelo Claudia» (Ref.^a: 120).

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede el Premio Pastora Pavón, Niña de los Peines, 1999, a don Antonio Fernández Díaz, Fosforito.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Flamenco.

Mediante Orden de 18 de marzo de 1999 (BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1999) fue convocado el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines».

En reconocimiento a su labor como profesional intachable y a su aportación personal al cante flamenco, es manifiesto que en don Antonio Fernández Díaz «Fosforito» concurren méritos suficientes para hacerse acreedor al referido premio.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para la concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Orden de 18 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a don Antonio Fernández Díaz «Fosforito» el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines», 1999, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede el Premio Pablo Ruiz Picasso, 1999, a la candidatura compuesta por don Manuel Barbadillo y el Equipo 57, del que forman parte don Juan Cuenca, don Angel Duarte, don José Duarte, don Agustín Ibarrola y don Juan Serrano.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Pablo Ruiz Picasso» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas

Mediante Orden de 14 de abril de 1999 (BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1999) fue convocado el Premio «Pablo Ruiz Picasso».

Manuel Barbadillo y el Equipo 57 constituyen los representantes más significativos de la generación pionera de la postguerra del arte andaluz. Además, la mirada retrospectiva sobre el arte andaluz contemporáneo encuentra en la obra de los artistas citados la huella y la presencia nueva de un proyecto artístico, coherente, audaz, innovador y fundamentado en unos sólidos criterios prácticos que contribuyen en su momento, y siguen contribuyendo hoy, a la apertura de nuevos campos de la experiencia estética contemporánea.

A ello se une el carácter pionero antes mencionado de los citados artistas, tanto en el contexto andaluz como en el nacional, propiciando un tipo de planteamiento artístico que conlleva especiales implicaciones sociales y de definiciones de un tipo de arte y de artista propios de la época actual.

Todo ello motiva que sea manifiesto que en la candidatura compuesta por don Manuel Barbadillo y el Equipo 57, del que forman parte don Juan Cuenca, don Angel Duarte, don José Duarte, don Agustín Ibarrola y don Juan Serrano, con-

curren méritos suficientes para hacerse acreedora al referido premio.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para la concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de abril de 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la candidatura compuesta por don Manuel Barbadillo y el Equipo 57, del que forman parte don Juan Cuenca, don Angel Duarte, don José Duarte, don Agustín Ibarrola y don Juan Serrano el Premio «Pablo Ruiz Picasso», 1999, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede el Premio Patrocinio y Mecenazgo, 1999, a doña Christine y don Bernard Ruiz Picasso.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Patrocinio y Mecenazgo» se otorgará a la mejor labor de promoción cultural.

Mediante Orden de 18 de marzo de 1999 (BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1999) fue convocado el Premio «Patrocinio y Mecenazgo».

La generosidad demostrada por parte de doña Christine y don Bernard Ruiz Picasso ha propiciado la creación del Museo Picasso de la ciudad de Málaga, lo que supone la difusión y recuperación para Andalucía de significativa parte del legado de la obra del universal y genial pintor malagueño.

Este hecho determina que en la labor realizada por doña Christine y don Bernard Ruiz Picasso concurren méritos suficientes para la concesión del referido premio.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para la concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de abril de 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a doña Christine y don Bernard Ruiz Picasso el Premio «Patrocinio y Mecenazgo», 1999, con la distinción prevista en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede el Premio Andrés de Vandelvira, 1999, a don Pedro Salmerón Escobar.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio

«Andrés de Vandelvira» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico.

Mediante Orden de 14 de abril de 1999 (BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1999) fue convocado el Premio «Andrés de Vandelvira».

La trayectoria en el campo de la teoría, planificación y compromiso con la tutela de la Ciudad Histórica y del Patrimonio, especialmente en el Patrimonio Arquitectónico (Catedrales de Granada y Jaén), así como su firme convencimiento en la actuación interdisciplinaria en los Bienes Culturales, determinan que en la labor realizada por Pedro Salmerón Escobar concurren méritos suficientes para la concesión del referido premio.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para la concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de abril de 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a don Pedro Salmerón Escobar el premio «Andrés de Vandelvira», 1999, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede el Premio José Val del Omar, 1999, a don Juan Diego Ruiz Moreno.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «José Val del Omar» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Mediante Orden de 18 de marzo de 1999 (BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1999) fue convocado el Premio «José Val del Omar».

En reconocimiento a su larga trayectoria como actor, así como a su reconocido prestigio y a su permanente vinculación a la Cultura de Andalucía, es manifiesto que en don Juan Diego Ruiz Moreno concurren méritos suficientes para la concesión del referido premio.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para la concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de abril de 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a don Juan Diego Ruiz Moreno el Premio «José Val del Omar», 1999, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 16 de julio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz), declarado por Real Decreto 2562/1981, de 3 de agosto.

El yacimiento fenopúnico y turdetano de Doña Blanca presenta la particularidad, con respecto de otros de igual cronología, de no estar recogido en las fuentes clásicas, motivo por el cual posiblemente pasó desapercibido para la comunidad científica hasta la segunda mitad de los setenta. Será a partir de ese momento cuando sea objeto de excavaciones sistemáticas que evidencien la importancia del enclave.

En atención a esta relevancia, fue declarado como Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional mediante Real Decreto 2562/1981, de 3 de agosto, incluyendo, además, la torre vigía ubicada en el cerro donde se encuentra el yacimiento. El Real Decreto no establecía una delimitación precisa del yacimiento arqueológico, si bien en la parte no dispositiva del mismo se hacía clara referencia al cerro que actualmente se denomina «poblado de la Torre de Doña Blanca».

Conforme las campañas de excavación han proseguido, la realidad del yacimiento se ha visto enriquecida, hallándose las necrópolis de este hábitat, así como otras zonas de indudable interés arqueológico, conectadas al asentamiento principal y que conforman un modelo de ocupación de un territorio desde la Edad del Cobre hasta la conquista romana y, tras una solución de continuidad, hasta la Edad Media.

Esta continua ampliación del área de interés arqueológico ha motivado la incoación de otros expedientes para otorgar protección a las nuevas zonas halladas. Así, también tiene incoado expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, el «poblado de las Cumbres», mediante Resolución de 5 de mayo de 1986 de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el BOJA núm. 45, de 20 de mayo de 1986, y en el BOE núm. 43, de 19 de marzo de 1987, incluido en la presente incoación.

Posteriormente, en mayo de 1990, la Consejería de Cultura adquirió los terrenos donde se encuentra el poblado de la Torre de Doña Blanca, culminando de este modo el proceso iniciado tras los favorables resultados arrojados por las campañas de excavaciones arqueológicas comenzadas en 1979.

La continuidad de las campañas de excavación desde esa fecha hasta 1991 se ha saldado con una comprensión del área ocupada por los diversos asentamientos bastante más completa, motivo por el cual se incoa el presente expediente para delimitar de forma más abarcadora el área del yacimiento, que ha demostrado ser de una extensión bastante mayor de la pensada inicialmente, cuya precisa delimitación se hace necesaria a efectos de su musealización.

Así pues, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Tener por incoado expediente de delimitación de la Zona Arqueológica denominada Castillo de Doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 16 de julio de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación.

Principal: Castillo de Doña Blanca.
Accesoria: Torre de Doña Blanca.

Localización.

Provincia: Cádiz.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Localización (Coordenadas UTM): 29 SQA 535580, pertenecientes a la hoja 12-45 (1062), «Paterna de la Rivera», del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1/50.000, Madrid, 1989.

Descripción.

La zona arqueológica «Torre de Doña Blanca» se sitúa en la cima y laderas de la Sierra de San Cristóbal, que separa a modo de espina dorsal la zona marítima de la campiña. Se trata de una sierra de escasa altura, apenas 130 m.s.n.m., pero que resulta suficiente para permitir una visión amplia hacia el interior y la costa.

El acceso a la zona arqueológica se efectúa por la Carretera Local 201 de El Puerto de Santa María a Jerez de la Frontera por El Portal, por la que se continúa en dirección a esta última localidad hasta el punto kilométrico 3,300, lugar donde se inicia la zona arqueológica.

De los distintos elementos que constituyen la zona arqueológica, destacan los siguientes:

Poblado de la Dehesa. Excavado sólo parcialmente, se trata de un asentamiento de la Edad del Cobre que, en un momento avanzado de su existencia, se extendió por el área que posteriormente ocuparía el poblado de la Torre de Doña Blanca. De este momento inicial de habitación del lugar se han encontrado algunas estructuras de las denominadas «fondos de cabaña» de planta circular, con zócalos de mampostería y paredes de tapial, asociados a industrias líticas y cerámicas semejantes a las características de este período cultural en el Bajo Guadalquivir y Huelva.

Canteras. Aunque se poseen indicios del comienzo de su explotación durante la Edad del Cobre, la eclosión del uso de la piedra a gran escala será posterior, con la fundación a principios del siglo VIII a.C. del poblado de la Torre de Doña Blanca. Momento en que se construye la muralla con líneas exteriores sillarejos perfectamente escuadrados e interiormente rellena de un conglomerado compuesto de mampuestos y arcillas rojas. Sobre esta muralla se levantó otra en época helénica, esto es, durante los siglos IV y III a.C., cuya calidad indica la extraordinaria especialización alcanzada en los trabajos de cantería alcanzada durante el I milenio a.C.

Durante la Antigüedad y el Medioevo, la explotación decayó. No será hasta el siglo XVIII cuando se vuelvan a explorar

sistemáticamente las canteras bajo propiedad y control municipal, que arrendaba esas explotaciones a los vecinos de El Puerto de Santa María.

Este incremento progresivo de la explotación de las canteras, sobre todo en la zona de piedra dura, motivó que las galerías alcanzasen grandes dimensiones, necesitando de tragaluces para ventilación. Las areniscas calcáreas que conforman la sierra poseen distintos grados de dureza, creándose espacios en forma de cuevas, nombre con el que tradicionalmente han sido conocidas. Algunas ofrecen pequeñas dimensiones, ya que generalmente son intentos fallidos de topár con vetas más rentables; otras, en cambio, alcanzan longitudes de 300 ó 400 m, presentando amplias galerías con 20 m de altura, que dan paso a laberintos de estancias asimétricas, en ocasiones abiertas a cubículos excavados a mayor altura que pueden ser accesibles mediante escaleras talladas.

Las explotaciones a cielo abierto, ya en los siglos XIX y XX, supusieron la introducción del barreno, con el consiguiente deterioro del medio rural, que ha supuesto la desaparición de, al menos, un 40% de la Sierra de San Cristóbal, y la aparición de extensas excavaciones con cotas de hasta 50 m de profundidad.

Poblado de la Sierra de San Cristóbal. Se trata de un poblado del siglo IV a.C., como consecuencia de la expansión del asentamiento de la Torre de Doña Blanca fuera de sus murallas. Este poblado presenta un urbanismo desarrollado, con calles y casas repartidas en lotes rectangulares, así como una serie de instalaciones de carácter industrial. Este sector se encuentra en proceso de excavación.

Poblado de la Torre de Doña Blanca. Es un montículo artificial de forma aproximadamente rectangular, de unos 300 x 200 m de superficie y aproximadamente 7 u 8 m de niveles arqueológicos de relleno. Ello supone una ocupación continuada desde la primera mitad del siglo VIII hasta mediados del siglo III a.C.

En la primera mitad del siglo VIII a.C. se produce la ocupación de las laderas más cercanas al agua y, posteriormente, se extendió por todo el espacio que en la actualidad ocupa el yacimiento.

Han sido excavadas varias habitaciones del siglo VIII a.C. correspondientes a un barrio fenicio situado a extramuros y cercano a la zona portuaria. Las unidades de habitación son de planta rectangular o cuadrada y están dispuestas en terrazas aprovechando los desniveles de una pequeña elevación natural.

El poblado se rodeó, desde sus inicios, de una muralla localizada en varios puntos. En ocasiones se ha conservado de la misma tramos de casi 3 m de altura y 1,50 de anchura, asentada sobre un zócalo de piedra de 2 m de ancho y 1 m de altura. En otros tramos se han encontrado casamatas adosadas a la cinta muraria, evidenciando una influencia de raíz claramente oriental.

La vida del poblado fue muy activa durante el siglo VII a.C., momento en el que se han documentado tres fases constructivas en la superficie excavada.

Esta clara impronta fenicia dará lugar a un desarrollo turdetano en torno al siglo V a.C., con una nueva estructura urbana rodeada de un sistema defensivo diferente del anterior.

El poblado se abandona finalmente terminando el siglo III a.C., en época bárquida, trasladándose la población al actual Puerto de Santa María.

Posteriormente, el lugar quedó como un despoblado que no conoció más habitación que un esporádico asentamiento durante los siglos XII o XIII d.C., cuando se construyó la torre vigía que da nombre al yacimiento.

Necrópolis de Las Cumbres. Se extiende por la falda meridional de la Sierra de San Cristóbal, donde los enterramientos se disponen agrupados, sobre elevaciones naturales o mon-

tículos, jalonados acaso por arroyo y riachuelos. Hasta ahora se han localizado tres tipos básicos de enterramientos:

- Túmulos de gran tamaño que contienen incineraciones en foso rodeando un ustrinum central. Son los más antiguos datados hasta la fecha.

- Túmulos que cubren cámaras de mampostería, probablemente circulares. Muchas de ellas fueron expoliadas durante el siglo pasado; las que se han podido analizar poseen una cámara central construida con mampuestos, con paredes revocadas y enlucidas. En ocasiones se han encontrado dos de estas cámaras, unidas mediante un pasillo, bajo el mismo túmulo. Se fechan entre los siglos VII y V a.C.

- Hipogeos excavados en la roca natural, cuya estructura se recubre de un túmulo artificial de tierra y piedras. De entre los excavados, el mejor conocido es el denominado «del sol y la luna». Este enterramiento está situado en la parte baja de una prominencia rocosa de poca altura. La entrada se realiza mediante un pozo cuadrangular, de aproximadamente 1,80 m de profundidad, al que se accede por sendos escalones en las esquinas. Al final del mismo se abre una habitación de planta circular y de techumbre aplanada. La puerta de entrada a la tumba se sitúa en el centro de la fachada, es de forma rectangular y se abomba en la zona central de las jambas, asentándose sobre un umbral.

La cámara es circular, de 3 m de diámetro y de 1,65 a 1,70 m de altura, con paredes curvadas y techo aplanado apoyado sobre un pilar robusto de sección cuadrangular. En el extremo opuesto a la puerta se abre un nicho de planta rectangular, donde se depositaban las cenizas.

Delimitación literal del bien.

La amplia zona abarcada por los restos arqueológicos expuestos queda delimitada por una figura poligonal, cuyos vértices presentan las siguientes coordenadas UTM.

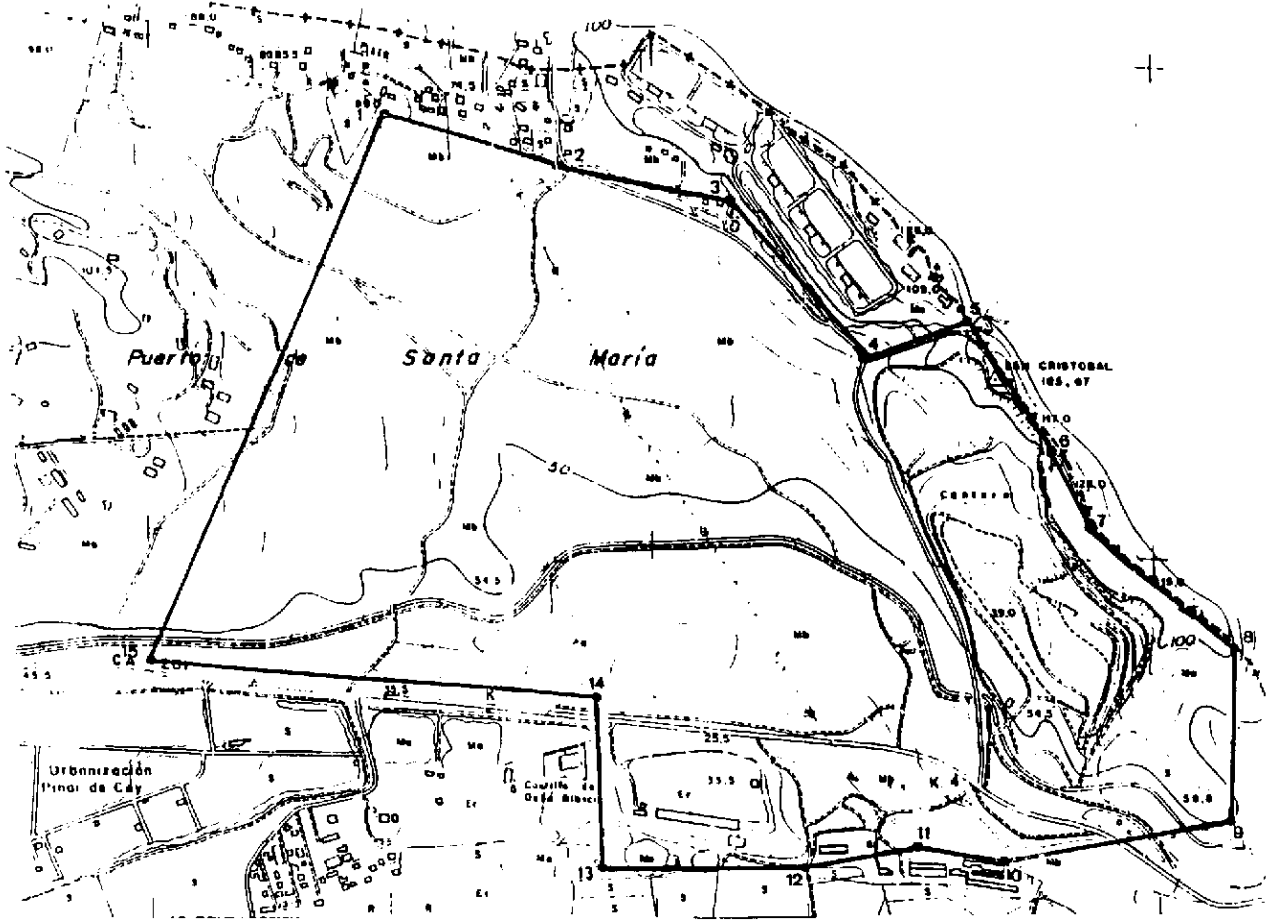
X	Y
1: 753.530	4.058.845
2: 753.860	4.058.760
3: 754.200	4.058.700
4: 754.470	4.058.390
5: 754.680	4.058.480
6: 754.825	4.058.210
7: 754.900	4.058.060
8: 755.170	4.057.810
9: 755.150	4.057.475
10: 754.700	4.057.370
11: 754.530	4.057.400
12: 754.300	4.057.350
13: 753.900	4.057.340
14: 753.900	4.057.675
15: 753.015	4.057.730


Esta delimitación afecta a las siguientes parcelas:

- Parcialmente a las parcelas 18 y 19 del polígono 10 y las parcelas 14 y 15 del polígono 11, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

- Totalmente las parcelas 9 y 10 del polígono 11; las parcelas 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del polígono 10, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

La superficie total afectada por la delimitación abarca una extensión de 1.987.275 m².



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejo de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	TORRE DE DOÑA BLANCA		
	PROVINCIA: Cádiz MUNICIPIO: Puerto de Santa María	CATEGORÍA Zona Arqueológica	
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA	PLANO Nº 3	FECHA Diciemb/96 ESCALA 1: 10.000
CARTOGRAFÍA BASE C.E.T.U. , Mapa Topográfico de Andalucía, Hoja 1062 (1-1), Sevilla. Diciembre de 1985			

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Baños Arabes (Palomares del Río, Sevilla).

Andalucía cuenta con innumerables ejemplos de construcciones hispanomusulmanas destinadas a baños, como son los que se encuentran en las ciudades de Granada, Córdoba, Jaén, Málaga y Almería. En Sevilla, sólo se conserva el tepidarium, aljibe y noria de los baños de la Reina Mora, por lo cual la existencia de otros baños fuera de la capital, hace que éstos tengan un gran valor arqueológico.

Del baño o hamman, de Palomares del Río, se conserva una habitación que podría tratarse de la habitación caliente (Al-Bayt Al-Sajun) o de la intermedia (Al-Bayt Al-Wastani). Esta atribución vendría dada por sus características de estancia rectangular, bóveda esquinada y lucernas estrelladas, propias de este tipo de estancias. Lo reducido de sus dimensiones encuentra perfecto eco en la descripción de Idrisi, quien refiere la existencia de pequeñas instalaciones en las aldeas del aljarafe sevillano.

Se trata, pues, de restos arqueológicos de gran valor, no sólo por la singularidad de los mismos al encontrarse en un entorno rural, sino por el óptimo estado de conservación en el que se encuentran.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado Baños Arabes (Palomares del Río, Sevilla), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor, en particular la tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de Palomares del Río, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación.

Principal: Baños Arabes de Palomares del Río.

Accesoría:

Localización.

Provincia: Sevilla.

Municipio: Palomares del Río.

Localización: X: 761.035; Y: 4.134.870.

Descripción.

La finca o Huerta de Santa Rita se sitúa justamente en el comienzo de una pequeña elevación del terreno, característica de esta zona del Aljarafe. No obstante, el yacimiento está relativamente cercano a la llamada vega aluvial de la margen derecha del Guadalquivir.

El yacimiento arqueológico, consiste en un edificio rectangular cuya funcionalidad era de baños, aunque sólo se conserve en superficie una parte pequeña de ellos. Se fecha en época almohade; esto es, entre los siglos XII y XIII.

El mundo musulmán se caracteriza por el desarrollo de grandes centros urbanos y no por un mundo rural poblado, ello unido a la bibliografía de época hispano-musulmana, referente a estos momentos, en la que sólo se habla de la existencia de explotaciones agrícolas o alquerías en zonas rurales, hace que sea singular la ubicación de unos baños de uso público en áreas cercanas a la ciudad.

Los restos arqueológicos se corresponden con un hamman o baño público, de los cuales tan sólo afloran a la superficie una estructura rectangular de 8 m de largo por 4 m de ancho (construida con ladrillos rectangulares delgados dispuestos a soga) cubierta con bóveda, calada con vanos en forma de estrellas de ocho puntas que tendrían la función de lumbreras. Dicha estructura posee una puerta con arco adintelado en el lado largo derecho, cegada actualmente, que, según la descripción dada por el propietario, era el acceso a otra estancia de menor tamaño que la precedente, la cual fue destruida por la carretera que pasa junto al baño. En frente de esta puerta, en el otro lado largo de la estructura, hay un vano de 1,30 m de ancho, en forma de ventana, que según el propietario se trataba de una puerta que permitía el acceso a un nivel inferior, donde aparecían unas estructuras no identificables; es posible que dichas estructuras se correspondan con las instalaciones situadas bajo la sala caliente, donde se encontraría un horno que calentaban la caldera de fábrica situada por encima, en la sala caliente, o igualmente podría tratarse del hipocausto, por donde circulaba el aire caliente.

El interior de la estructura conservada puede estar decorada con pinturas de ataurique, como ocurre en otros baños, pero los encalados y la pintura de época reciente impiden confirmar la existencia de la decoración original.

Por lo que respecta al resto de la finca donde se encuentran los restos, hay que constatar la existencia de un pozo, el cual dista 90 m de los baños, donde actuaba una noria para sacar el agua, cuya cronología no se puede precisar, aunque podrían tener la misma, ya que para la existencia de los baños musulmanes, era necesaria la cercanía de un punto de agua. Además, parece existir canalizaciones de agua desde el pozo hasta los baños.

Se tienen noticias, no confirmadas arqueológicamente aún, que a 20 metros del pozo, aproximadamente, en línea recta y en dirección sur, existe una alberca de unas dimensiones de 8 m de largo por 4 m, y con revestimiento hidráulico de cal, la cual se encontraría intacta debido al alto nivel de colmatación que tiene la zona.

Justificación de la delimitación.

Para efectuar la delimitación del bien, se ha tomado en cuenta la presencia de restos arqueológicos en superficie, como es el caso de la noria y de los propios baños, así como la información obtenida, no con metodologías arqueológicas, sobre restos soterrados en la zona relacionados, obviamente, con el bien a declarar.

Igualmente, la delimitación del entorno del bien queda justificada por la presencia de restos arqueológicos en el corte efectuado por la carretera comarcal que va a Gelves, la cual se encuentra al este de la delimitación del bien, por lo cual

se ha decidido incluir un área suficiente de cautela ante la previsión de nuevos hallazgos.

Delimitación.

Del bien.

La delimitación de la zona arqueológica comprende el área que ocupan los baños y su entorno y que queda inscrita dentro del polígono formado por: La linde catastral de la parcela 22, al sur-suroeste; por la carretera comarcal que va desde Palomares a Gelves, al este; por la misma linde catastral, al norte-noroeste.

La Zona Arqueológica queda gráficamente representada por una figura poligonal de 6 vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

X	Y
1. 760.925	4.134.965
2. 760.960	4.134.960
3. 761.025	4.134.895
4. 761.038	4.134.805
5. 760.935	4.134.800
6. 760.940	4.134.905

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono tienen las siguientes longitudes (en metros):

1-2: 35 m. 2-3: 90 m. 3-4: 90 m.
4-5: 100 m. 5-6: 100 m. 6-1: 55 m.

Las parcelas catastrales de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica son las siguientes:

Término Municipal de Palomares del Río. Polígono 2: Parcela 22 a, b, c, d, e y f.

Del entorno.

Por el lado este se incluye toda la parcela 7 c hasta encontrarnos con el límite natural del cauce de un arroyo, y por el norte con la linde de la parcela 7 b, hasta unirse con la Zona Arqueológica. Por el sur el entorno enlaza, igualmente, con la Zona Arqueológica, siguiendo la carretera comarcal.

El entorno queda gráficamente representado por una figura poligonal de 5 vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

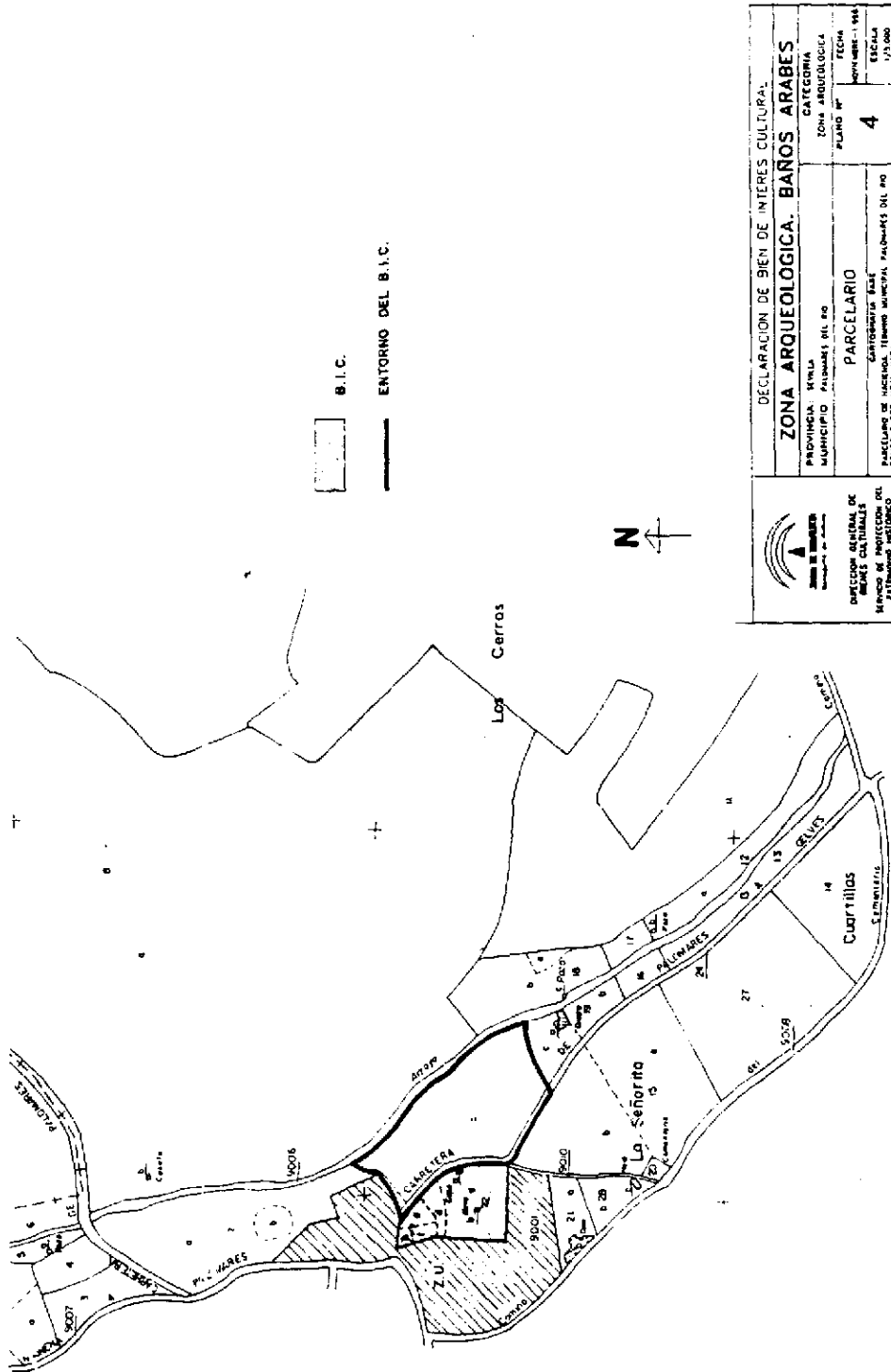
X	Y
7. 761.035	4.135.015
8. 761.130	4.134.935
9. 761.180	4.134.875
10. 761.230	4.134.780
11. 761.145	4.134.745

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono tienen las siguientes longitudes (en metros):

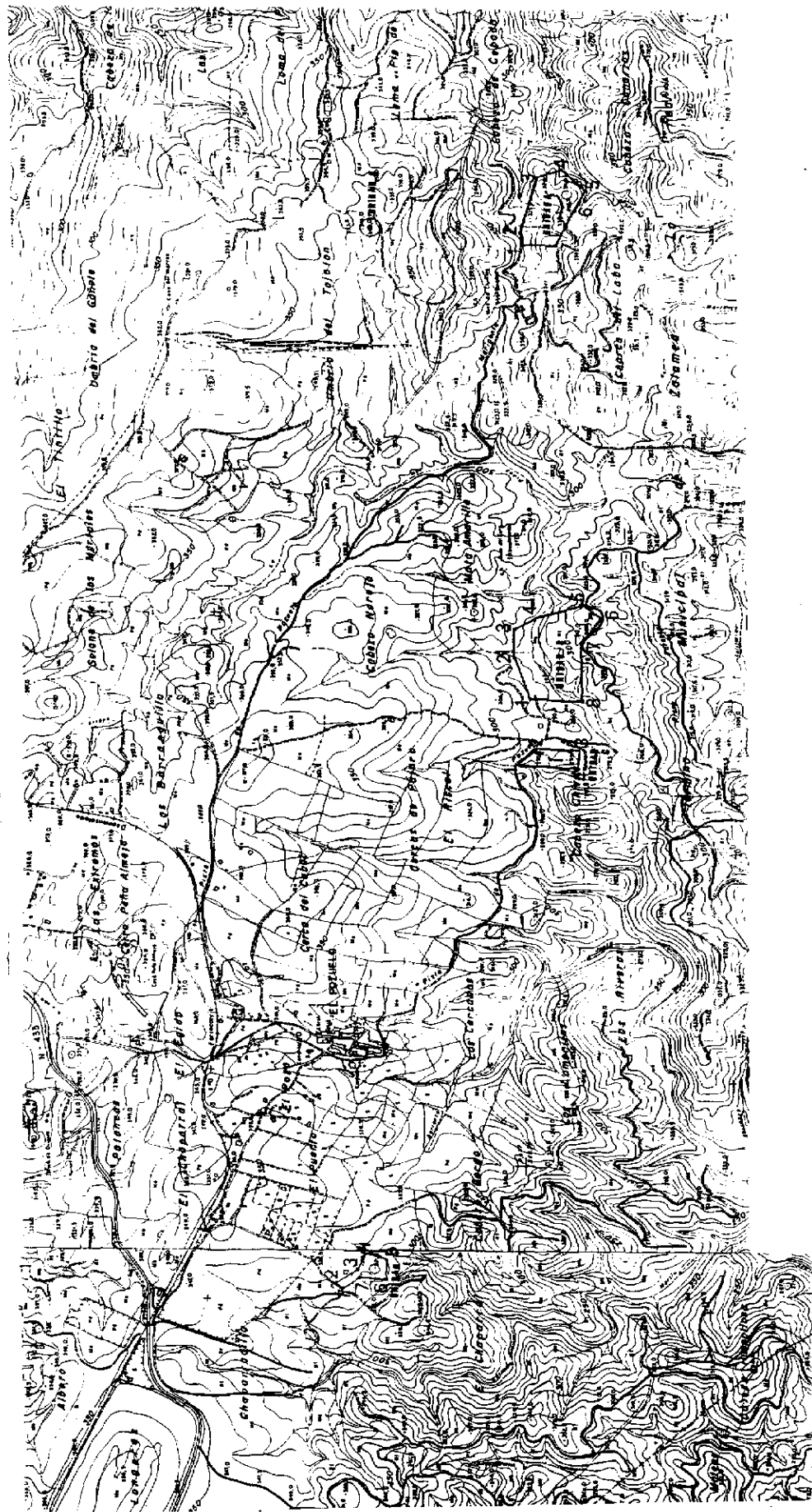
2-7: 110 m. 7-8: 135 m. 8-9: 60 m.
9-10: 95 m. 10-11: 90 m. 11-4: 120 m.

Por tanto, las parcelas catastrales de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

Término Municipal de Palomares del Río. Polígono 2: Parcela 7c.



DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
ZONA ARQUEOLOGICA. BAÑOS ARABES	
PROVINCIA	SEVILLA
MUNICIPIO	PALOMARES DEL RIO
CATEGORIA	ZONA ARQUEOLOGICA
PLANO Nº	4
FECHA	NOVIEMBRE-1998
ESCALA	1/25.000
PARCELARIO	
PARTICULARIDAD BAJE	
PARCELA DE HACIENDA TIENPO MUNICIPAL PALOMARES DEL RIO	
POBLADO DEL AÑO 1801	



RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a la Asociación de Archiveros de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, de conformidad con la Orden de la Excm. Consejera de Cultura de 19 de julio de 1999, hace pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .482.00 .35C .3.

Beneficiario: Asociación de Archiveros de Andalucía.
Importe: 624.000 ptas.

Objeto: Edición de las Actas del III Congreso de la Asociación de Archiveros de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a la Asociación para la Promoción del Minusválido PROMI, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, de conformidad con la Orden de la Excm. Consejera de Cultura de 24 de septiembre de 1999, hace pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .482.00 .35C .3.

Beneficiario: Asociación para la Promoción del Minusválido «PROMI».

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Jornadas de integración a través del arte y la creatividad.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, de con-

formidad con la Orden de la Excm. Consejera de Cultura de 29 de junio de 1999, hace pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .462.00 .35C .5.

Beneficiario: Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: 1.º Congreso sobre comunicación social de la ciencia.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, de conformidad con la Orden de la Excm. Consejera de Cultura de 9 de junio de 1999, hace pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .462.00 .35C .5.

Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Granada.

Importe: 10.000.000 de ptas.

Objeto: Actividades del Centro de Investigaciones Etnológicas «Angel Ganivet».

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, de conformidad con la Orden de la Excm. Consejera de Cultura de 29 de junio de 1999, hace pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .462.00 .35C .5.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Curso sobre la economía malagueña en los siglos XIX-XX. Una propuesta monográfica: El Azúcar.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer pública la subvención que se cita.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 24 de junio de 1997, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de concesión de subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

1. Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos.
2. Actividad: «III Semana de Teatro en Campillos».
3. Importe: 1.500.000 pesetas.
4. Fecha de resolución: 24 de septiembre de 1999.
5. Concepto: 460.00. Programa: 3.5.G.

Málaga, 29 de septiembre de 1999.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 93/99, interpuesto por don José Trujillo Cabanes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha interpuesto por don José Trujillo Cabanes recurso contencioso-administrativo núm. 93/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 1999, por la que se acuerda no admitir a trámite por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, confirmándose las Resoluciones a los recursos ordinarios previamente interpuestos contra Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaídas en los expedientes sancionadores núms. M371/96 y M153/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/99, interpuesto por don Fernando Jaime de la Puerta Moréu ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Granada, se ha interpuesto por don Fernando Jaime de

la Puerta Moréu recurso contencioso-administrativo núm. 148/99 contra Resolución presunta al recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 6 de abril de 1998, por la que se acuerda la anulación del coto privado de caza GR-10.380, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 148/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/99, S.1.ª, interpuesto por Finca Santa María, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Finca Santa María, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 927/99, S.1.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 12.5.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución recaída en el expediente SE-SAN/SPA/129/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 927/99, S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 69/99, interpuesto por don Juan Manuel Uceda Ventanilla ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, se ha interpuesto por don Juan Manuel Uceda

Ventanilla recurso contencioso-administrativo núm. 69/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 28.9.98, recaída en expediente sancionador núm. Pesca GR-22/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 69/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 951/99, S.1.ª, interpuesto por don Vicente Lillo Bracero y otros ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Vicente Lillo Bracero y otros recurso contencioso-administrativo núm. 951/99, S.1.ª, contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 25.3.99 mediante la que se resuelven los recursos ordinarios interpuestos contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18.6.98, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en el término municipal de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 951/99, S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para el Desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de La Chanca y El Puche.

Fecha de firma: 9 de septiembre de 1999.

Importe: 20.700.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00. .46901.22H.7.

Importe: 1.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00. .76601.22H.7.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares para el Desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de El Cerro.

Fecha de firma: 22 de septiembre de 1999.

Importe: 9.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00. .46901.22H.7.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el Desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de El Castillo.

Fecha de firma: 4 de octubre de 1999.

Importe: 13.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00. .46901.22H.7.

4. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el Desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de Santa Isabel.

Fecha de firma: 4 de octubre de 1999.

Importe: 15.386.281 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00. .46001.22H.3.

Importe: 15.386.281 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00. .46901.22H.7.

Importe: 2.529.228 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00. .76601.22H.7.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 709/97, de 9 de julio de 1999, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso núm. 709/1997, interpuesto a instancia de la empresa Jale Construcciones, S.A., contra la presunta desestimación de la reclamación de intereses solicitada por retraso en el pago de las certificaciones de obra única correspondiente a la ejecución de la obra denominada «Puerta contra incendios en la Residencia de Ancianos de Jerez de la Frontera, Cádiz», la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 1999, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la empresa Jale Construcciones, S.A., contra los actos presuntos referidos en los Antecedentes de Hecho de esta sentencia, que anulamos por contrarios al ordenamiento jurídico. Declaramos el derecho de la actora al cobro de los intereses de demora, por retraso en el pago de la certificación de obra única correspondiente a la ejecución de la obra denominada «Puerta contra incendios en la Residencia de Ancianos de Jerez de la Frontera, Cádiz», en la cuantía que resulte conforme a los fundamentos de esta Resolución más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición del recurso. Sin costas.

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1.156/97, de 17 de mayo de 1999, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso núm. 1.156/1997, interpuesto a instancia de la empresa Jarquil, S.A., contra la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales desestimatoria de la reclamación de intereses solicitada por retraso en el pago de la liquidación provisional correspondiente a la ejecución de la obra denominada «G.I. de VÍcar, Almería», la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1999, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la empresa Jarquil, S.A., contra la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales desestimatoria de la reclamación de intereses solicitada por retraso en el pago de la liquidación provisional correspondiente a la ejecución de la obra denominada «G.I. de VÍcar, Almería». Declaramos el derecho de la actora al cobro de los intereses de demora, en la cuantía que resulte conforme a los fundamentos de esta Resolución más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición del recurso. Sin costas.

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, en nombre y representación de doña María Purificación Palop Boras, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 19.5.99 por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Análisis Clínicos y Microbiología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

Recurso número 1739/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse

en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de septiembre de 1999.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MADRID

EDICTO. (PP. 2921/99).

Nueve Civil. Sección Cero. Asunto 0490/87.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mí cargo, bajo el número 0490/87, se siguen autos de Ejecutivo-Otros títulos, a instancia del Procurador Jorge García Prado, en representación de Banco Pastor, S.A., contra Jaime Rodríguez Avial y López Dóriga, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las finca(s) embargada(s) al(a) demandado don Jaime Rodríguez Avial y López Dóriga, la mitad indivisa de la finca núm. 681, igualmente de la finca núm. 4.280, ambas del Registro de la Propiedad de Villacarriedo (Jaén).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día 26 de noviembre a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Al tratarse de la tercera subasta, ésta no está sujeta a tipo de remate.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. Este edicto servirá de notificación en forma a los demandados. Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

La nuda propiedad de una mitad indivisa de un Quiñón, sita en Arroyo de la Pesacada, conocido por el del Cojo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo (Jaén), finca 681, folio 86, libro 11, tomo 44.

La nuda propiedad de una mitad indivisa en la Bertrena o Cucuricho, llamado Castañeta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo (Jaén), finca núm. 4.280, folio 107, libro 67, tomo 265.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE UTRERA (SEVILLA)

CEDULA de notificación. (PP. 3026/99).

Art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 313/96.

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba indicado, por medio del presente se hace saber a los demandados don Jacinto Antonio García Díaz y doña María Dolores Ortega Moral, con domicilio en Los Palacios, C/ Avda. de Sevilla, 37, 1.º C, que el pasado día 11 de marzo, se celebró la tercera subasta de la finca núm. 19.285, habiéndose ofrecido como mejor postura la cantidad de 5.698.773 ptas., realizada por Banco Central Hispano, S.A., como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV, debiendo consignar en ambos casos una cantidad igual, por lo menor, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Utrera, treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

AUTO. (PD. 3088/99).

PROPUESTA DE RESOLUCION DEL SECRETARIO JUDICIAL SR./SRA. GONZALEZ HUERGO

Autos núm. D-362/99.
Ejecución núm. 138/99.

En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

H E C H O S

1.º En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don Mohamed Azdoufal, y de otra como demandado Multiservicios Marbella, S.L., consta sentencia con fecha 8.9.99, cuyo contenido se da por reproducido.

2.º El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 389.199 ptas. más costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 28.9.99.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 1.447 de la LEC).

Cuarto. Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 118 de la CE).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrán imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (art. 267.3 de la LPL y 950 de la LEC).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto. Asimismo, debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes

podrían tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 1.489 de la LEC).

Sexto. Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 de la LPL).

Séptimo. Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derecho que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, y 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Mohamed Azdoufal contra Multiservicios Marbella, S.L., por un importe de 389.199 pesetas de principal (incluida sanción de 25.000 ptas.), más 36.419 y 22.762 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabajar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y

también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniqué a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y, asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c núm. 2523, sito en C/ Basílica, 19.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Advirtiéndose al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL), sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma a la misma por medio de Edictos a publicar en el BOCAM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la LPL.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don José Luis Asenjo Pinilla, Magistrado-Juez de lo Social núm. 25. Doy fe. El Secretario Judicial, conforme: El Magistrado-Juez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de junio de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se adjudica el servicio de limpieza que se cita.

Visto el expediente de contratación mediante concurso con procedimiento abierto de los Servicios de Limpieza de los Juzgados de San José, sitos en C/ Los Balbos, de Cádiz.

Resultando que en la reunión de la Mesa de Contratación de la Delegación del Gobierno de Cádiz, celebrada el día 14

de junio de 1999, se acordó por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a la empresa denominada Los Lebreros, S.L., por un importe de 11.809.957 ptas. (once millones ochocientos nueve mil novecientos cincuenta y siete pesetas, IVA incluido), por tratarse, una vez ponderados los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de la proposición más ventajosa.

Considerando que, según lo establecido en los artículos 75 y 89 de la LCAP, es característica esencial del concurso que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los Pliegos, sin atender exclusivamente

el precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

Considerando que esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente Resolución de adjudicación, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 11 de diciembre de 1988, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 2, de 5 de enero), modificada por la Orden de 17 de febrero de 1999 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo).

Por todas la consideraciones anteriores, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

A C U E R D A

Punto único. Adjudicar el referido contrato a la empresa Los Lebreros, S.L., confirmando la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, por un importe de 11.809.957 ptas. (once millones ochocientos nueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas, IVA incluido).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 25 de junio de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría y asistencia que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3045CT.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la Elaboración de Levantamiento, de Reconocimiento del Edificio y Estudio Geotécnico, Redacción del Proyecto, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra y Análisis, Seguimiento y Control del Plan de Seguridad y Salud de la obra de Reforma del Edificio de la C/ Buenos Aires, 4, de Cádiz.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 6 de marzo de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.887.428 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 65.434,76).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de mayo de 1999.
- b) Contratista: Cabrera, Márquez, Pérez, Sánchez, C/ Buenos Aires, 4, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 y Ley 12/1991.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.250.000 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 61.603,74).

Sevilla, 24 de septiembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría y asistencia que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3055CT.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la Elaboración de Levantamiento, de Reconocimiento del Edificio y Estudio Geotécnico, Redacción del Proyecto, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra y Análisis, Seguimiento y Control del Plan de Seguridad y Salud de la obra de Reforma del Edificio de la C/ Isabel la Católica, 8, de Cádiz.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.383.547 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 104.477,22).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de mayo de 1999.
 - b) Contratista: Cabrera, Márquez, Pérez, Sánchez, C/ Isabel la Católica, 8, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 y Ley 12/1991.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.166.698 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 97.163,81).

Sevilla, 24 de septiembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría y asistencia que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos